



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta de julio de dos mil veintiuno

2018-00727

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la demandante, Dr. HERNÁN DARÍO CARDONA VÁSQUEZ, expídase certificación sobre el estado del proceso y remítase la misma al Juzgado Séptimo de Familia de Medellín.

Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-